

ruina, y notatán sus dueños de reparar estos oxaver daños
 que pueden resultar á el Público, y á los Inquilinos que la
 habitan; Cuya falta haze muchos dias está notando, y por
 lo mismo tomo esta Ciudad diferentes providencias asi en
 el año próximo pasado como en los demás que ha llegado á su
 noticia este particular; sin que ha yan bastado á remediar
 tan evidente peligro; Por lo qual en fuerza del encargo
 de dho Señor lo pone nuevamente en consideracion de este
 Ayuntamiento, á fin de que resuelva lo mas conveniente
 en este importante asunto; Thaviendo lo oyo y confo
 rido; Deseando que este comun no reciba el menor daño
 ni le resulte perjuizio alguno = Acuerda que el referido
 Señor D. Juan Ignacio, valiéndose de Thomas Moncalvo su cu
 rto Alcaide, haga que este con los Vecinos de este pueblo,
 reconocan por Parroquias las Casas de esta Poblacion;
 formando certificacion con bastante expresion y claridad
 que contenga individualmente los nombres de las Calle,
 de los Dueños de dhas Casas, su Estado, y las q. Camenares
 ruina; y ho pida en Justicia lo q. tenca por conveniente en
 fuerza de su Comision.

[Signature]
 D. Juan Ignacio

D. Juan Ignacio
 Alcaide
 Anconon.

Gonzalo Chamorro

D. Juan Ignacio
 Alcaide